

**Precios de suscripción**

*En la Capital:*  
 Per un mes. . . 2 ptas.  
 > tres meses. 5'50 >  
 > seis meses. 10'50 >  
 > un año. . . 20'50 >  
*Fuera de la Capital:*  
 Per un mes. . . 2'50 ptas.  
 > tres meses. 7 >  
 > seis meses. 12'50 >  
 > un año. . . 24 >

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
> 15 id. id. . . . .	0'07
> 30 id. id. . . . .	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA  
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Febrero.)

**GOBIERNO CIVIL**

**Elección de Senadores**

CIRCULAR

Debiendo de verificarse el día 10 de Marzo próximo, la elección de Senadores convocada por Real decreto de 10 de Enero último, y con el fin de que tales actos no tengan que sufrir aplazamiento por falta de asistencia de suficiente número de Compromisarios, se hace presente á los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos, que recomienden á los Compromisarios elegidos en cada uno de ellos la necesidad de que concurran con toda puntualidad á esta Capital el día 8 de dicho mes de Marzo, á los efectos de presentar las certificaciones de su nombramiento en la Secretaría de la Diputación provincial. Logroño, 28 de Febrero de 1918,

El Gobernador,  
**José Bono**

**Ministerio de la Guerra**

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: Visto el escrito que el Capitán General de la cuarta Región dirigió á este Ministerio con fecha 18 de Septiembre último, participando el excesivo número de expedientes de responsabilidad que se instruyen con

motivo de la declaración de inútiles á su presentación en las concentraciones anuales, por su declaración indebida de soldados útiles:

Resultando que la práctica demuestra que la inmensa mayoría de los expedientes tramitados se sobreseen sin exigir responsabilidad á persona ni Corporación alguna; y

Considerando que la tramitación de los mismos produce un exceso de trabajo sin beneficio para el Estado ni á los particulares y recarga el de Jueces instructores que dedican á dichos expedientes un tiempo que han de restar á su propia instrucción y á la de la tropa,

El REY (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de la Gobernación, á quien se consultó su opinión á los efectos de los artículos 337 de la Ley y 501 del Reglamento, se ha servido resolver que al ser reconocidos definitivamente los presuntos inútiles por los Tribunales Médicos militares, y al remitir con arreglo á la Real orden de 19 de Agosto de 1916 (D. O. núm. 184), á los Capitanes generales la duplicada copia de la propuesta, para que dichas Autoridades envíen un ejemplar á la Comisión mixta de reclutamiento respectiva, y otra al Juez instructor, la instrucción de los expedientes á que se refieren los artículos 140 de la Ley y 366 del Reglamento para su aplicación, se limite únicamente á los casos en que del informe del Tribunal Médico militar aparezcan motivos suficientes para exigir responsabilidad por ser la enfermedad ó defecto físico que motiva la inutilidad de los que por sus síntomas externos y sin manifestación previa del paciente, pueden ser apreciados por él ó los facultativos que practicaron los reconocimientos, cuyo extremo se hará constar en los repetidos certificados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1918.

CIERVA.

Señor ...

(Gaceta del 14 de Febrero.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**Comisaría general de Abastecimientos**

CIRCULAR

Publicado en la GACETA DE MADRID del día 9 del corriente, el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 8, por el que se dispone se proceda inmediatamente á la revisión de los precios reguladores señalados á las substancias alimenticias y primeras materias, para fijar con carácter general las tasas de productos,

Esta Comisaría general ha acordado se abra en los Gobiernos Civiles una información por el plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias, con objeto de que puedan acudir á la misma, tanto productores como consumidores, exponiendo cuantos particulares y razonamientos estimen convenientes respecto al precio á que deben ser tasados los artículos; cuya información, una vez terminada, se remitirá á esta Comisaría general, con el dictamen de las Juntas provinciales de Subsistencias respecto al precio regulador que, á juicio de las mismas, debe fijarse para cada producto.

Los artículos sobre los que ha de recaer la información, serán los siguientes: cebada, avena, maíz, lentejas, garbanzos, alubias, patatas, aceite, azúcar, huevos, carnes, bacalao y jabón.

Encarezco á V. S. la mayor urgencia en este servicio para dar cumplimiento en el plazo más breve posible á lo dispuesto en el citado Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 8 del corriente, y poder esta Comisaría, con exacto conocimiento de causa, fijar con carácter general los precios reguladores de los precitados artículos para someterlos á la aprobación del Consejo de Ministros.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de...

(Gaceta del día 12 de Febrero.)

**Administración Provincial**

**Delegación de Hacienda**

CLASES PASIVAS

398

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de diez de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de Marzo de 1918

Montepío Militar.

Día 2

Montepío Civil, jubilados y remuneratorias.

Día 4

Retirados de Guerra.

Día 5

Todas las nóminas.

Día 6

Retenciones.

Logroño, 26 de Febrero de 1918.  
 --El Delegado de Hacienda, P. S., Enrique de la Cámara.

**Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza**

Esta Sección Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Estatuto general, ha nombrado, con esta fecha, Maestros interinos de las Escuelas de Castroviejo, mixta, y Treviana, Sección de la graduada, respectivamente, á D. Benito Sáenz Galilea y D. Luis Mautte Martínez, números 47 y 48 de la lista de aspirantes.

Logroño, 25 de Febrero de 1918.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso.



# Junta Provincial del Censo Electoral de Logroño

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se inserta á continuación el resumen de votos obtenidos por cada uno de los Candidatos en la elección para Diputados á Cortes, celebrada el día 24 del actual.

## Distrito de Arnedo

PUEBLOS Y SECCIONES	Número de electores	Han tomado parte	HAN OBTENIDO VOTOS		
			Don Isidoro Rodríguez Sánchez Guerra	Don Joaquín María de Nadal Ferrer	
Aguilar del Río Alhama Unico.—Unica.	464	374	12	362	
Aldeanueva de Ebro 1.º—	331	176	142	33	En blanco 1.
Idem 2.º—	311	153	115	35	Varios y en blanco 3.
Alfaro 1.º—1.ª	401	269	184	83	
Idem 1.º—2.ª	422	254	157	94	
Idem 2.º—1.ª	289	194	122	72	En blanco 3.
Idem 2.º—2.ª	248	157	102	54	Salustiano Jiménez 1.
Arnedillo Unico.—Unica.	265	241	140	95	En blanco 6.
Arnedo 1.º—1.ª	247	179	110	69	
Idem 1.º—2.ª	277	197	113	82	En blanco 2.
Idem 2.º—Unica.	499	349	240	109	
Autol 1.º—	409	303	275	26	En blanco 2.
Idem 2.º—	331	250	232	18	
Bergasa Unico.—Unica.	117	107	75	32	
Bergasillas	55	35	30	5	
Calahorra 1.º—1.ª	447	278	217	56	Varios y en blanco 5.
Idem 1.º—2.ª	498	292	221	67	Varios y en blanco 4.
Idem 2.º—1.ª	313	169	113	54	En blanco 2.
Idem 2.º—2.ª	457	267	181	81	Varios y en blanco 5.
Idem 3.º—1.ª	457	227	132	92	En blanco 3.
Idem 3.º—2.ª	332	206	121	85	
Cervera del Río Alhama 1.º—1.ª	500	309	194	104	En blanco 11.
Idem 1.º—2.ª	419	279	202	71	Varios y en blanco 6.
Idem 2.º—Unica.	314	218	130	88	Varios y en blanco 11.
Idem 3.º—	164	151	110	41	
Cornago Unico.—	449	120	100	19	En blanco 1.
Grávalos	248	187	153	31	En blanco 3.
Herce	161	117	110	7	
Igea	348	257	249	7	En blanco 1.
Muro de Aguas	165	105	94	8	D. Fernando Garralda 3
Navajún	71	51	25	18	Varios y en blanco 8.
Pradejón	491	411	392	19	
Préjano	210	116	102	7	Varios 7.
Quél 1.º—	245	176	93	82	En blanco 1.
Idem 2.º—	259	188	104	84	
Rincón de Soto Unico.—	468	340	340		
Robres	92	76	74	2	
Santa Eulalia	69	44	37	7	
Tudelilla	251	238	232	5	En blanco 1.
Turruncún	73	55	48	7	
Valdemadera	63	49	17	20	Varios y en blanco 12.
Villarroya	70	63	63		
<b>TOTAL.</b>	<b>12300</b>	<b>8238</b>	<b>5903</b>	<b>2231</b>	<b>104</b>

## Distrito de Logroño

PUEBLOS Y SECCIONES	Número de electores	Han tomado parte	HAN OBTENIDO VOTOS		
			Don Prudencio Muñoz Alvarez	Don Daniel Anguiano Mangado	
Agoncillo Unico.—Unica.	228	50	42	3	Varios y en blanco 5.
Albelda	305	298	298		
Alberite	241	236	235	1	
Alcanadre	377	360	297	57	En blanco 6.
Ausejo	276	264	264		
Carbonera	24	24	24		
Cenicero 1.º—Unica.	256	77	60	10	Varios y en blanco 7.
Idem 2.º—	303	218	196	21	En blanco 1.
Clavijo Unico.—	67	56	56		
Daroça	29	28	28		
Entrena	191	113	112		En blanco 1.
Fuenmayor	448	171	71	86	Varios y en blanco 14.
Hornos	38	22	15		En blanco 7.
Jubera	245	31	31		
Lagunilla	235	214	211	3	
Lardero	214	79	38	36	José Nadal 5.
Leza de Río Leza	48	47	47		



PUEBLOS Y SECCIONES	Número		HAN OBTENIDO VOTOS			
	de electores	Han tomado parte	Don Prudencio		Don Daniel	
			Muñoz Álvarez	Angulano Mangado		
Logroño	1.º— 1.ª	461	221	106	90	En blanco 25.
Idem	1.º— 2.ª	460	231	144	48	Varios y en blanco 39.
Idem	2.º— 1.ª	450	250	158	64	Varios y en blanco 28.
Idem	2.º— 2.ª	355	238	182	44	Varios y en blanco 12.
Idem	3.º— 1.ª	398	174	75	82	Varios y en blanco 17.
Idem	3.º— 2.ª	500	216	84	125	Varios y en blanco 7.
Idem	4.º— 1.ª	308	158	89	57	En blanco 12.
Idem	4.º— 2.ª	358	146	72	63	Varios y en blanco 11.
Idem	4.º— 3.ª	388	156	59	91	Varios y en blanco 6.
Idem	5.º— 1.ª	473	198	86	104	Varios y en blanco 8.
Idem	5.º— 2.ª	431	207	107	83	Varios y en blanco 17.
Luezas	Unico.—Unica.	40	36	36		
Medrano	"	80	50	40	10	
Murillo de Río Leza	"	453	413	408		Varios y en blanco 3.
Nalda	"	359	306	305	1	
Navarrete	"	369	222	161	56	En blanco 5.
●cón	"	283	159	158		En blanco 1.
El Redal	"	108	102	102		
Ribaflacha	"	302	191	186	5	
Sojuela	"	59	39	39		
Sorzano	"	125	121	121		
Sotés	"	99	45	44	1	
Soto en Cameros	"	172	45	41	2	Varios y en blanco 2
Torremontalbo	"	28	20	16		En blanco 4.
Trevijano	"	75	70	68	2	
Viguera	"	287	229	229		
Villamediana	"	254	155	75	76	Varios y en blanco 4.
Villar de Arnedo	"	250	223	222		En blanco 1.
Zenzano	"	42	30	29		En blanco 1.
<b>TOTAL.</b>		<b>11492</b>	<b>6939</b>	<b>5467</b>	<b>1223</b>	<b>249</b>

**Distrito de Santo Domingo de la Calzada**

PUEBLOS Y SECCIONES	Número		HAN OBTENIDO VOTOS			
	de electores	Han tomado parte	Don Miguel		Don Daniel	
			Villanueva Gómez	Angulano Mangado		
Abalos	Unico.—Unica.	145	72	22	37	En blanco 13.
Anguciana	"	169	126	95	27	En blanco 4.
Briñas	"	73	56	44	1	En blanco 11.
Briones	1.º—	254	217	214	2	En blanco 1.
Idem	2.º—	281	238	238		
Casalarreina	Unico.—	330	225	194	21	Varios y en blanco 10.
Castañares de Rioja	"	206	204	204		
Cellorigo	"	38	25	25		
Cihuri	"	92	90	90		
Cuzcurrita	"	253	183	160		D. Andrés González 15. En blanco 8.
Foncea	"	93	80	76		En blanco 4.
Fonzaleche	"	144	117	114		En blanco 3.
Galbárruli	"	54	31	30		Bruno Ruiz Barahona 1.
Gimileo	"	33	20	12		Varios y en blanco 8.
Haro	1.º— 1.ª	483	269	181	72	Varios y en blanco 16.
Idem	1.º— 2.ª	493	259	160	88	Varios y en blanco 11.
Idem	2.º— Unica.	410	228	130	88	Varios y en blanco 10.
Idem	3.º—	387	224	140	76	Varios y en blanco 8.
Ochánduri	Unico.—Unica.	64	44	36		En blanco 8.
Ollauri	"	154	87	75	2	En blanco 10.
Rodezno	"	151	135	134	1	
Sajazarra	"	112	92	92		
San Asensio	"	492	326	148	129	Varios y en blanco 49.
San Vicente	"	489	345	291	44	En blanco 10.
Tirgo	"	100	97	97		
Treviana	"	252	224	197	26	Inocencio Ruiz 1.
Villalba de Rioja	"	72	61	61		
Zarratón	"	146	126	119	3	En blanco 4.
Bañares	"	188	168	168		
Baños de Rioja	"	60	60	60		
Cidamón	"	37	37	37		
Cirueña	"	80	80	80		
Corporales	"	45	45	45		
Ezcaray	"	465	444	444		
Grañón	"	255	239	238	1	
Hervías	"	118	114	114		
Herramélluri	"	133	125	125		
Leiva	"	165	145	145		
Manzanares de Rioja	"	68	65	65		
Ojacastro	"	178	173	173		
Pazuengos	"	97	83	83		
San Millán de Yécora	"	54	50	48		En blanco 2.
Santo Domingo	1.º—	403	285	263	18	Varios y en blanco 4.
Idem	2.º—	405	300	276	16	Varios y en blanco 8.



PUEBLOS Y SECCIONES	Número de electores	Han tomado parte	HAN OBTENIDO VOTOS		
			Don Miguel Villanueva Gómez	Don Daniel Anguiano Mangado	
San Torcuato	Unico.—Unica.	60	58	58	.
Santurde	"	135	127	127	.
Santurdejo	"	170	162	154	8
Tormantos	"	140	138	138	.
Valgañón	"	114	109	109	.
Villalobar	"	81	78	78	.
Villarta Quintana	"	110	105	105	.
Zorraquín	"	30	30	30	.
<b>TOTAL.</b>		<b>9561</b>	<b>4626</b>	<b>4302</b>	<b>246</b>

**Distrito de Torrecilla de Cameros**

PUEBLOS Y SECCIONES	Número de electores	Han tomado parte	HAN OBTENIDO VOTOS		
			Don Alberto Villanueva Labayen	Don Félix de Iturriaga	
Ajamil	Unico.—Unica.	39	39	32	7
Alesanco	"	253	210	170	35
Alesón	"	60	52	28	23
Almarza	"	55	39	13	24
Anguiano	"	342	253	184	69
Arenzana de Abajo	"	161	132	30	97
Arenzana de Arriba	"	46	35	10	25
Azofra	"	145	126	.	125
Badarán	"	253	192	112	80
Baños de Río Tobía	"	209	192	141	51
Berceo	"	122	107	45	61
Bezares	"	36	29	5	23
Bobadilla	"	47	40	28	11
Brieva	"	82	69	62	7
Cabezón de Cameros	"	33	30	30	.
Camprovín	"	136	120	67	53
Canales	"	136	119	95	23
Canillas	"	58	52	12	39
Cañas	"	60	46	19	22
Cárdénas	"	91	81	10	71
Castroviejo	"	58	55	6	49
Cordovín	"	69	66	63	1
Corera	"	146	144	144	.
Enciso	"	268	232	214	17
Estollo	"	86	75	36	38
Galilea	"	114	111	111	.
Gallinero de Cameros	"	26	26	18	8
Hormilla	"	148	118	39	78
Hormilleja	"	67	57	45	12
Hornillos	"	41	35	35	.
Huércanos	"	222	198	70	123
Jalón	"	34	30	24	6
Laguna	"	120	114	58	56
Larriba	"	96	88	88	.
Ledesma	"	45	30	.	.
Lumbreras	"	147	141	110	31
Manjarrés	"	61	55	24	31
Mansilla	"	129	90	73	17
Matute	"	140	121	68	50
Montalbo	"	20	20	20	.
Munilla	"	485	471	471	.
Muro en Cameros	"	48	48	46	2
Nájera	1.º—Unica.	267	203	120	74
Idem	2.º—	306	250	130	113
Nestares	Unico.—Unica.	37	36	36	.
Nieva de Cameros	"	128	91	57	34
Ortigosa	"	211	207	202	5
Pedroso	"	97	82	47	35
Pinillos	"	31	30	21	9
Poyales	"	175	116	86	30
Pradillo	"	48	46	43	3
Rabanera	"	46	46	46	.
Rasillo	"	80	79	78	.
San Millán de la Cogolla	"	183	122	87	34
San Román	"	156	152	123	29
Santa (La)	"	45	40	40	.
Santa Coloma	"	114	76	51	25
Santa María	"	24	24	24	.
Terroba	"	39	36	34	2
Tobía	"	40	35	29	6
Torrecilla en Cameros	"	266	232	227	4
Torrecilla sobre Alesanco	"	71	55	18	36
Torre en Cameros	"	39	37	31	6



PUEBLOS Y SECCIONES	Número de electores	Han tomado parte	HAN OBTENIDO VOTOS		
			Don Alberto Villanueva Labayen	Don Félix de Iturriza	
Tricio Unico.—Unica.	144	123	47	76	
Uruñuela	172	158	95	61	En blanco 2.
Ventosa	77	77	63	14	
Ventrosa	100	75	54	20	En blanco 1.
Villanueva	93	78	69	9	
Villar de Torre	101	72	59	12	En blanco 1.
Villarejo	34	34	28	6	
Villavelayo	94	88	71	17	
Villaverde	49	48	41	6	José Navarro 1.
Villoslada	158	146	136	9	En blanco 1.
Viniegra de Abajo	101	100	85	15	
Viniegra de Arriba	64	58	55	2	En blanco 1.
Zarzosa	50	47	47	*	
<b>TOTAL.</b>	<b>8576</b>	<b>7387</b>	<b>5238</b>	<b>2057</b>	<b>92</b>

Logroño, 27 de Febrero de 1918.—El Presidente, Isidoro Coloma.

**Distrito Forestal de Logroño**

DESLINDE

382

Dispuesto por la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, con fecha 16 del mes de Febrero actual, el deslinde del monte núm. 97 del Catálogo de los declarados de utilidad pública en esta provincia, denominado «Dehesa Lastornal», perteneciente al pueblo de Lumbreras y sus aldeas; he acordado, en uso de el artículo 5.º del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, señalar el día 3 de Junio próximo para dar principio á las operaciones de apeo y medición de linderos, que llevará á cabo el Ingeniero de la Sección segunda D. Jesús Brienes.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ellas, debiendo significarles que según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan á la defensa de sus derechos y se refieran á la cabida, los límites, la propiedad ó la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes ó enclavadas que se consideren de su pertenencia, entendiéndose que según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto de apeo; las informaciones posesorias que se presenten, no se les concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Logroño, 22 de Febrero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

**Administración Municipal**

**Ayuntamiento Constitucional DE LOGROÑO**

395

Ignorándose el paradero de los mozos Federico Llorente Jubera, Lorenzo Martínez Jorde, Cirilo Urbano de la Concepción y Porfirio San Miguel Martínez, números 40, 46, 154 y 174, respectivamente, del sorteo del año actual, he dispuesto citarles por medio del BOLETÍN OFICIAL, para que se presenten al acto de clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en la Escuela de niños de Mediodía del Instituto General y Técnico, á la hora de las ocho del día tres de Marzo próximo.

En el caso de no poder concurrir, lo harán sus padres ó madres, curadores, parientes más cercanos, amos ú otras personas de quien dependan; advertidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley vigente de Reemplazos.

Logroño, 25 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Emilio Francés.

XXXXXXXX

VIGUERA

184

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, han sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos José Angel Marín Pérez, hijo de Pedro y de Rita, nacido en esta villa en 23 de Marzo de 1897, y Eusebio Martínez Aguirre, hijo de Natalio y de Lucía, que nació igualmente en esta localidad el 12 de Agosto de 1897; y desconociéndose el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente á todas las operaciones del reemplazo, que son: rectificación del alistamiento, cierre de éste, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 27 del actual á las once; 10 de Febrero á las once; 17 del mismo á las sie-

te, y 3 de Marzo á las ocho, en esta Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento; advirtiéndoles que de no comparecer en particular al último acto, ó persona que legalmente les represente, les parará el correspondiente perjuicio con arreglo á la ley.

Viguera, 25 de Enero de 1918.—El Alcalde, J. Bautista Ochavavía.

XXXXXXXX

VALDEMADERA

125

Se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de ocho días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el reparto de consumos de este Municipio y año actual, para que sea examinado por los contribuyentes afectos al mismo, á los efectos de reclamación; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valdemadera, 22 de Enero de 1918.—El Alcalde, E. Fernández.

XXXXXXXX

IGEA

342

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de ocho días hábiles, el reparto de consumos de este Municipio y año actual, para que sea examinado por los contribuyentes, á los efectos de reclamación; pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Igea, 17 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Manuel Martínez.

XXXXXXXX

ARENZANA DE ABAJO

161

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en esta villa Jesús Alamos Pascual, hijo de Pedro y de Casilda, que nació el 18 de Enero de 1897, que hace el número uno en el alistamiento, y Bedasto Moral Pascual, hijo de Pedro y de Alberta, que nació el 6 de Febrero de 1897, que hace el número tres; se cita, llama y emplaza por este anuncio á dichos mozos, por no saber su paradero ni el de sus padres, para que concurren á la rectificación del alis-

tamiento que tendrá lugar el día 27 del actual á las once; al cierre del mismo que se verificará el día 10 de Febrero y hora de las once, é igualmente el día 17 de dicho mes y 3 de Marzo próximo á las demás operaciones del reemplazo, actos que se llevarán á cabo en esta Casa Consistorial, pues de no presentarse dichos mozos ó persona que legalmente les represente les parará el perjuicio que la ley señala.

Arenzana de Abajo, 24 de Enero de 1918.—El Alcalde, Porfirio Enríquez.

XXXXXXXX

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

243

Ignorándose el paradero de los mozos alistados para el reemplazo del Ejército del año actual Sebastián Grávalos Calabia, Joaquín García Barrientos y Marcos Herrero Bartolomé, se les cita por medio de la presente para que concurren á esta Sala Consistorial al cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, parándoles en caso contrario los perjuicios consiguientes.

Cervera del Río Alhama, 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Serafín Benito.

XXXXXXXX

BRÍÑAS

251

Ignorándose el paradero del mozo Rufino Seisas Arregui, comprendido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo actual, se le cita por el presente para que comparezca en esta Sala Consistorial los días diez y diecisiete del actual y tres de Marzo próximo para los actos de rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo, parándole el perjuicio á que hubiere lugar de conformidad con el artículo 101 de la vigente ley de Reemplazos.

Briñas, 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Optato Cuéllar.

XXXXXXXX



SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

267

Ignorándose el paradero de los mozos Agustín Maisonnat Martínez, hijo de Agustín y de Soledad, y Domingo de Silos Honta y Lecea, hijo de Antonio y de Trinidad, nacidos en esta ciudad el 22 de Marzo y 20 de Diciembre de 1897, y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que concurran á los actos del sorteo y clasificación de los mozos que han de tener lugar en esta Casa Consistorial en los días 17 de los corrientes á las siete de la mañana y el 3 de Marzo á las diez, previniéndoles que de no verificarlo así se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Santo Domingo de la Calzada, 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Javier del Río.

NAVARRETE

289

No habiendo comparecido á ninguno de los actos llevados á cabo respecto al alistamiento del año actual, el mozo Mariano Gómez Ramírez, hijo de Nicolás y de Carmen, que nació en esta villa en 3 de Noviembre de 1897, se le cita por el presente para que lo verifique al del sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar el diecisiete, tercer domingo del que cursa y el primer domingo del mes de Marzo, día tres del mismo mes, respectivamente; apercibiéndole que de lo contrario se le instruirá expediente de prófugo.

Navarrete, 10 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Eustaquio Marín.

CUZCURRITA RÍO TIRÓN

218

Don Angel López Castilla, Alcalde constitucional de esta villa de Cuzcurrita.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos á quienes les corresponde ser incluidos en las operaciones para el reemplazo actual formado por esta Corporación de mi presidencia en el día 15 de Enero del año actual, fueron incluidos los mozos Claudio del Val Landavere, hijo de Manuel y de Sotera, que nació en esta villa el día 18 de Febrero de 1897; Basilio Sarasúa Pérez, hijo de Cirilo y de María, nació el 28 de Febrero de 1897; Juan García Espinosa, hijo de Jorge y de María, nació el 27 de Mayo de 1897; Segundo Puente Fernández, hijo de Hilario y de Emilia, nació el 9 de Octubre de 1897; Francisco Ruiz Ezcurra, hijo de Pablo y de Angela, nació el 10 de Octubre de 1897, y Nicolás Martínez Marín, hijo de Domingo y de Gregoria, nació el 6 de Diciembre de 1897; y con el fin de que puedan comparecer al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento el día diez de Febrero á la hora de las once de su mañana, al del sorteo general que se

verificará el diecisiete del mismo mes á las siete de la mañana y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar como los anteriores en esta Casa Consistorial el día tres de Marzo próximo á las nueve de la mañana, se les cita por medio de este edicto cumpliendo lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento por ignorarse el paradero y residencia habitual de aquellos, advirtiéndoles que si no comparecen á este último acto, les parará el perjuicio que la Ley señala declarándoles prófugos.

Cuzcurrita Río Tirón, 31 de Enero de 1918.—Angel López.

LEDESMA

217

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Sotero Santamaría Armiñanzas, hijo de Ildefonso y de María, nacido en esta villa el día 22 de Abril de 1897, y como quiera que se ignora el paradero del mismo así como también el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurra á los actos del cierre definitivo del alistamiento, al del sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial en los días 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo á las diez de la mañana, excepto el del sorteo que se verificará á las siete en punto.

Ledesma, 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, Emilio Pérez.

IGEA

312

Entre los mozos que han sido incluidos en el alistamiento formado el día 6 de Enero último para el reemplazo del corriente año, se hallan comprendidos los que á continuación se expresan, cuyo paradero y actual residencia se ignoran, por lo que cumpliendo lo prevenido en los artículos 45, 65 y 99 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente edicto para que el día 3 de Marzo próximo concurran á presenciar la clasificación de soldados; de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan:

Jesús Sebastián Navarro Guirrea, hijo de Timoteo y de María del Pilar.

Amado Vallejo Arnedo, hijo de Lorenzo y Ramona.

Abundio Sáez y Sáez, hijo de Hilario y Apolonia.

Igea, 13 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Manuel Martínez.

VILLOSLADA DE CAMEROS

216

Ignorándose el paradero de los mozos Martín González Larios, hijo de Atilano y de Caya; Julio Sáenz Laguna Rincón, hijo de José y Paula; Luis Calvo Lacalle, de Tomás y María, y Francisco Díez Cruz, hijo de Higinio y María; comprendidos en el alis-

tamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, y no habiendo comparecido al acto de la rectificación de dicho alistamiento que tuvo lugar el día 27 de Enero último ante esta Alcaldía, he dispuesto citarles por medio del presente para que los días 10 y 17 del corriente y 3 del próximo Marzo comparezcan ante este Ayuntamiento, al cierre definitivo del alistamiento, práctica del sorteo y declaración de soldados, respectivamente, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Villoslada de Cameros, 2 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Juan de Pablo.

ARNEDO

389

Verificado en sesión pública del día 12 del actual, el sorteo de los señores contribuyentes que han de formar parte de la Junta Municipal de este término durante el año 1918, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los que á continuación se expresan:

- Don Juan Arrecubieta Rubio
- Juan Hernández Robres
- Paulino Herreros Solana
- Felipe León Martínez Portillo
- Gabino Pérez Aradros Pérez
- Eugenio Adán Hernández
- Cipriano López Ferrero
- Manuel Abad Cordón
- Donato Pérez Lázaro
- Felipe Ruiz Morón
- Pedro San Miguel Arancón
- Lucas Otaño González

Arnedo, 20 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Felipe Ucha.

HERVIAS

300

Ignorándose el paradero del mozo Celedonio Fernández y Aliende, hijo de Segundo y Eugenia, natural de esta villa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial á los actos de sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar el 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo, en la inteligencia que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar.

Hervias, 11 de Febrero de 1918.—El Alcalde accidental, Restituto Cereceda.

OLLAURI

209

Por hallarse comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Tomás Puelles Ruiz de Gopegui, hijo de Gabino y de María, que nació en esta localidad el día 7 de Marzo de 1897. Y desconociéndose el paradero de dicho mozo y el de sus padres,

quienes se supone que residen en la República Argentina, se le cita para que concurra á los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que se verificarán, respectivamente, en los días 10 y 17 de Febrero próximo, á las diez y media y á las siete de la mañana, y el 3 de Marzo, también á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial; bajo apercibimiento, que si no comparece al acto de la clasificación y declaración de soldados, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Ollauri, 30 de Enero de 1918.—El Alcalde, M. Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

308

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día cinco de Marzo próximo, se celebrará, ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de primera clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 15 de Febrero 1918.—El Jefe del Detall, Francisco Santamaría.

\*\*

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL.